



Resolución Directoral

Santa Anita, 27 de marzo de 2024

Visto el Expediente 24MP-04611-00, que contiene la Nota Informativa Nº 052-OEPE-HHV-2024, sobre propuesta de responsables de autorizar los registros de la certificación del crédito presupuestario del Hospital Hermilio Valdizán, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo Nº 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público, establece en su numeral 22.1 del artículo 22, que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria. Dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el citado decreto legislativo y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, el artículo 40º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que la ejecución del gasto comprende las etapas siguientes: 1. Certificación, 2. Compromiso, 3. Devengado y 4. Pago y según el numeral 41.1 la Certificación del Crédito Presupuestario en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuente con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso;

Que, el numeral 41.2 de la norma acotada, señala que la certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego;

Que, asimismo, a través de la Resolución Directoral Nº 0013-2022-EF/50.01, de fecha 01 de junio de 2022, se aprueba los "Lineamientos para Optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso", el cual tiene como objeto establecer pautas que permitan incrementar el nivel de seguridad en las operaciones de autorización y registro de certificación del crédito presupuestario y del compromiso;

Que, conforme al numeral 2.1 del artículo 2 de la norma acotada la Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera, es el procedimiento mediante el cual se registra los datos de los responsables de la entidad para autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso, en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica" de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP;

Que, en ese contexto, a través de la Nota Informativa Nº 052-OEPE-HHV-2024, del 20 de marzo del 2024, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico manifiesta que de conformidad a la Resolución Directoral Nº 0013-2022-EF/50.01, se deberá asignar al responsable del registro de certificación de crédito presupuestario, y propone a los servidores SILVIA ELVIRA MARCA IGNACIO, Coordinadora de la Unidad de Presupuesto y LUIS RAFAEL PINEDA GALLARDO, Coordinador de la Unidad de Proyectos de Inversión como responsables de autorizar los registros de la certificación del crédito presupuestario del Hospital Hermilio Valdizán, a fin de que sean designados mediante acto resolutivo;



Que, es necesario acreditar como responsables de autorizar los registros de la certificación del crédito presupuestario del Hospital Hermilio Valdizán a los servidores propuestos por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, con la finalidad de cumplir con la normativa vigente sobre Presupuesto Público;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 112-OAJ-HHV-2024;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Logística;

De conformidad a las facultades conferidas por el artículo 11° inciso c), del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por la Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM y la Resolución Ministerial N° 835-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACREDITAR a los responsables de realizar la Certificación del Crédito Presupuestario en el Aplicativo Informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF – SP, en el Hospital de Hermilio Valdizán, conforme al anexo 01 de la presente resolución directoral, a los siguientes Servidores Públicos:

Nombre y Apellidos	DNI	Cargo
SILVIA ELVIRA MARCA IGNACIO	07315793	Asistente Administrativo I / Coordinadora de la Unidad de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
LUIS RAFAEL PINEDA GALLARDO	10735546	Técnico Administrativo I / Coordinador de la Unidad de Proyectos de Inversión de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.

Artículo 2.- PRECISAR que los responsables de autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario, deberán usar su documento nacional de identidad electrónico (DNIe) de manera obligatoria.

Artículo 3.- Dejar sin efecto todo acto resolutivo que se oponga a la presente resolución directoral.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese y comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizán"

Dr. Hugo Wilam Peña Lovatón
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. N° 17286 - R.N.E. 7381

HWPL/MAA
DISTRIBUCIÓN
DA
OEA
OEPE
OAJ
OEI
OP
OL
Interesados
Arch.